



**RAD: 680013110004-2022-00434-00 CANCELACION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 06 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El artículo 07 de la ley 1322 de 2022 prevé:

*“Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.*

*No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.”*

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el numeral 2° del artículo 579 del CGP, se convoca a audiencia de **manera virtual** para el día **TREINTA Y UNO (31)** del mes **OCTUBRE** del año 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, exhortándose la concurrencia de la demandante junto con la apoderada, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento y de ser el caso en ésta única audiencia se proferirá sentencia.

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el numeral citado,

**.- PARTE DEMANDANTE**

**Documentales**

Téngase como tal, las aportadas con la demanda (Fls 13 a 34) siempre que resulten pertinentes y conducentes.

**Testimoniales**

No habrá lugar a su decreto por cuanto la parte actora no solicitó.

**.- DE OFICIO**

De conformidad a los artículos 169 y 170 del CGP se decreta la siguiente prueba:

.-Interrogatorio de parte al señor **IRYINN JAVIER ORTIZ MESA**.



Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes, abogados y testigos) deberán contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet, descargar la aplicación **Microsoft Teams** e ingresar 5 minutos antes de la hora señalada al link que les será remitido a los canales digitales el día anterior a la diligencia.

Para los fines pertinentes, se ordena a la secretaría del despacho remitir el expediente digitalizado al correo electrónico del abogado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **114** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **07 de octubre de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria Juzgado 4º. De Familia